



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO (6°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No. 149

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO-ANTIOQUIA
La Ciudad

Acción	Nulidad Simple
Accionantes	Procuradores Judiciales Administrativos de Medellín
Accionados	Municipio de Valparaíso-Antioquia-Concejo Municipal.
Radicado	05001 33 33 006 2023 00501 00

Cordial saludo.

En atención a lo ordenado en auto del 1 de diciembre de 2023, se informa que este Despacho admitió la Acción de Nulidad Simple de la referencia y dispuso:

SE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO la existencia del presente proceso a todos los concursantes de la convocatoria para proveer el cargo de Personero Municipal del Municipio de Valparaíso -Antioquia, quienes podrán comparecer al proceso bajo la figura antes indicada. Para tal efecto, SE ORDENA al MUNICIPIO DE VALPARAÍSO – CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO que, en el término de dos (2) días siguientes a la notificación personal de este auto, remita a los concursantes de la convocatoria correo electrónico en el que informe la existencia del proceso, y adjunte copia del presente auto y de la demanda, así como del enlace del expediente digital del proceso: [2023-00501 ANDRES](#) para que, si a bien lo tienen, ejerzan la defensa de sus intereses, o coadyuven las pretensiones de la demanda o la defensa de los demandados, en los términos del artículo 223 de la Ley 1437 de 2011. De dicha gestión, habrá de informar la entidad pública accionada al Despacho en el término de dos (2) días siguientes a la comunicación de esta decisión a los concursantes de la convocatoria, so pena de las sanciones procesales previstas en el artículo 44 del CGP, con fundamento en los poderes correccionales allí regulados.

En el mismo sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 171 del CPACA, se dispone la divulgación del presente proceso en la página web oficial del Concejo de Valparaíso y en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, una vez notificada

personalmente la presente decisión, en la forma dispuesta en el numeral 5 de dicha disposición.

La constancia de publicación deberá ser remitida en el término de **dos (2) días**, al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, al proceso de la referencia, so pena de las sanciones procesales previstas en el artículo 44 del CGP.

Se anexa el link del expediente [2023-00501 ANDRES](#)

Atentamente,

YESSENIA PALACIOS BARAHONA
Secretaria

Firmado Por:
Yessenia Palacios Barahona
Secretaria
Juzgado Administrativo
Oral 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe4ec13ab54a3cbe0f7348dc4402e6cd58a56d745f6ff64b282cf585b56f464**

Documento generado en 15/12/2023 02:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>